



Aguaray (S), 01 NOV 2022

RESOLUCION N° 1980 - 022

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la empresa U.E.L, que brindó el servicio de suministro de Porta Plaquetas y Placa de Mármol, mediante solicitud de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Aguaray; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Aguaray a través de la Empresa **U. E. L. CUIT N° 27-33970530-0**, con Domicilio Comercial en Alvarado 153, Ciudad de Salta, se adquirió (06) Porta Plaquetas y (01) Placa de Mármol de 20 x 30 para la Escuela del Paraje El Chorrito N° 4.210 en el marco del festejo de los 50 años de la institución, según Facturas N° 002-00000325 y 002-00000326.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su *CAPÍTULO I PROMOCIÓN Y ACCESO A LA EDUCACIÓN Art. 106.- "El sistema educativo argentino es el conjunto organizado de servicios y acciones educativas reguladas por el Estado, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación. Este Sistema está integrado por los servicios de educación de gestión estatal y privada, gestión cooperativa y gestión social, de todas las jurisdicciones del país, que abarcan los distintos niveles, ciclos y modalidades de la educación, definidos en la Ley Nacional 26.206. En relación a ello, el Municipio se inscribe en el marco de esta Ley Nacional y sus incumbencias provinciales, declarando a la educación como instrumento fundamental para la formación integral y socialización de la persona; considerándola un derecho personal y público, un bien social necesario para la vida en democracia".-*

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de evento que favorezcan a las festividades de las diferentes Instituciones municipales, es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar el pago de las facturas mencionadas anteriormente.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-

RESUELVE



**Secretaría
Hacienda Municipal**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

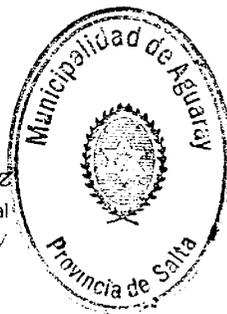
Secretario
Sra. Fernández Sandra



RESOLUCION N° 1980-022

- Art. N°1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 32.700,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa U. E. L. CUIT N° 27-33970530-0, con Domicilio Comercial en Alvarado 153, Ciudad de Salta en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N°2.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -
- Art. N°5.-** De forma.-
vep.-


Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY